

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General-CBG/asg

EXPEDIENTE: G-1911/2020

**CARLOS BELMONTE GRACIA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo que a continuación se transcribe:

«3/136/2020.-APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 [G-1911/2020].

La Cuenta General del ejercicio 2019, una vez formada por la Intervención Municipal, fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 1 de octubre de 2020.

Tal y como establece el apartado tercero del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas ha sido expuesta al público por un plazo de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones.

Por el Administrativo encargado del Registro General de documentos se ha emitido informe en relación con la no presentación durante el plazo señalado en la Ley de reclamaciones, reparos u observaciones y certificado por el Vicesecretario General.

Acompañada del informe de la Comisión Especial, la Cuenta General ha de ser sometida al Pleno para su aprobación y su posterior rendición a la Cámara de Cuentas de Madrid.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Alcalde

A C U E R D A:



*Primero. **APROBAR** la Cuenta General del Municipio de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio 2019, integrada por los siguientes documentos:*

Balance de situación: refleja la situación y variación del patrimonio.

Cuenta del resultado económico-patrimonial: refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.

Estado de flujos de efectivo: informe del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Liquidación del presupuesto: refleja la ejecución del presupuesto de una Entidad local.

Memoria: completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores.

*Segundo. **REMITIR**, a través de la plataforma electrónica de rendición de cuentas, la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid».*

Y para que así conste y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

